

Recibido
01/MAR/2017. 11:35
Byron Paredes
C.C.: 1709892762
R. S.



Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0301A-OF

Quito, 1 de marzo de 2017

ASUNTO: No aceptación de Entregable E.11.

Señora
Eva Larsen Montoya
PROCURADORA COMÚN
CONSORCIO ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE

De mi consideración:

En relación al oficio No. CMS-RPQ-2017-028 de fecha 15 de febrero de 2017 mediante el cual hacen entrega por tercera ocasión del Entregable E.11 "Informe de incidencias y su resolución durante la puesta en marcha", debo manifestar lo siguiente:

La Comisión Técnica para revisión de dicho entregable se ratifica en la no aceptación del mismo por cuanto el sistema informático no se encuentra en producción.

Hasta la presente fecha, el nuevo Sistema Registral no ha sido puesto en producción, ni se han concluido las pruebas al sistema de manera que todavía no se tienen definidas todas las incidencias y no se las ha resuelto en su totalidad.

En el informe se mencionan las siguientes conclusiones:

1. Se debe adjuntar respaldos de la gestión de procesos y desarrollo del sistema.
2. No se ha puesto en marcha el sistema integral de gestión y automatización de procesos.
3. Se revisará el entregable una vez que se terminen las pruebas y el sistema se encuentre en producción.
4. Se requiere la actualización de los entregables relacionados con el Entregable E.11:
E.07 "Documento con las propuestas de reformas al marco regulatorio en los formatos establecidos en la ley."
E.40 "Informe de definición de perfiles."
E.09 "Informe del personal operativo capacitado en los nuevos procesos registrales"



Por medio del presente se insta al cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato 019-2014 de manera inmediata.

Atentamente

Andrés Eguiguren

GERENTE DE PROYECTO MODERNIZACIÓN INTEGRAL RPDMQ

ADMINISTRADOR DE CONTRATO No. 019-2014

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ANEXO: Informe técnico de la Comisión Técnica



Informe del Entregable E.11 .

**Listado de incidencias y su resolución
durante la puesta en marcha.(Tercera
Entrega con fecha 15-02-2017).**

P. G.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Tabla de contenido

1 ANTECEDENTES.....	2
2 ACCIONES REALIZADAS Y ANÁLISIS	3
3 CONCLUSIONES	5
4 RECOMENDACIONES.....	5

I ANTECEDENTES

Con fecha 22 de diciembre de 2014, se suscribió el CONTRATO No. 019-2014, por una el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; y por otra el Consorcio Archivo Digitales MEB SEVENTEENMILE, cuyo objeto es "MODERNIZAR DE MANERA INTEGRAL EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$3'675.917,52), más IVA y con un plazo de ejecución de 24 meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

Mediante Memorando Nro. RPDMQ-DESPACHO-2016-048 de 25 de mayo de 2016, el Dr. Pablo Falconí, Registrador de la Propiedad del DMQ, designó a los funcionarios Gustavo Posso y Rubén Endara como miembros de la Comisión Técnica a cargo de la recepción del entregable E.11 que corresponde al "Listado de Incidencias y su Resolución durante la puesta en marcha".

Con Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2016-0620A de 20 de junio de 2016 el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito (RPDMQ) informa respecto a la no aceptación de los entregables.

Con oficio CMS-RPQ-2016-176 de 02 de diciembre de 2016, el Gerente del Proyecto del CONSORCIO DE ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE, Byron Paredes Buitrón, remite entregable E.11 Listado de incidencias y su resolución durante la puesta en marcha, al Administrador del Contrato No. 019-2014, Ingeniero Andrés Eguiguren.

Con oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-1212D-OF del 12 de diciembre de 2016 no acepta el entregable E.11 debido a que el sistema informático no ha sido puesto en producción y no se ha han concluido las pruebas.

Con oficio CMS-RPQ-2017-028 de 15 de febrero de 2017, el Gerente del Proyecto del CONSORCIO DE ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE, Byron Paredes Buitrón, remite entregable E.11 Listado de incidencias y su resolución durante la puesta en marcha, al Administrador del Contrato No. 019-2014, Ingeniero Andrés Eguiguren.

2 ACCIONES REALIZADAS Y ANÁLISIS

Con fecha 22 y 23 de febrero de 2017 se procede a realizar la reunión de trabajo para validar el entregable E.11, constatando varias inconformidades con la información redactada en el documento, las cuales no tienen documentos habilitantes de respaldo y principalmente la observación es que el sistema no está en marcha en su totalidad y se debe subsanar las incidencias encontradas cuando el sistema este funcionando y en producción como un sistema integral de gestión y automatización de procesos permita la gestión registral y documental del acervo registral en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito adecuado a los nuevos procesos registrales, municipales y con los establecidos con la DINARDAP, y preparados para ofrecer servicios telemáticos a través de la página web del Registro de la Propiedad a continuación se redacta varias observaciones:

Antecedentes

Se debe justificar "*que los procesos registrales están implementados*", como se menciona en el entregable, hasta la fecha los mismos no se encuentran aprobados, socializados o estandarizados. Se debe adjuntar los *planes de optimización de procesos y productos* para evidenciar las mejoras sustantivas como se describe, esto en lo que se refiere en la gestión de procesos.

En lo que se refiere al sistema se debe mencionar las etapas de desarrollo del sistema desde la planificación, análisis, implementación, diseño, pruebas e instalación o despliegue, las mismas que deben ser expuestas en el marco conceptual y actividades realizadas.

2. Marco conceptual y actividades realizadas

Se debe describir la realización del estudio de la gestión de procesos y el desarrollo del sistema; de manera conceptual y aplicada al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

2.2 Pruebas de la funcionalidades del SIREL y puesta en marcha

La funcionalidad del sistema será cuando el sistema se encuentre en producción, las pruebas realizadas por el Consorcio deben ser expuestas en este documento una vez que se culminen.

Para determinar las incidencias en el sistema se debió realizar varias pruebas de diferentes tipos por ejemplo detallo a continuación algunas que pueden ser tomadas en cuenta:

Las pruebas de unidad sirven para comprobar el correcto funcionamiento de un componente concreto de nuestro sistema. (Berzal)

Las pruebas de integración son las que se realizan cuando vamos juntando los componentes que conforman nuestro sistema y sirven para detectar errores en sus interfaces. (Berzal)

Una vez "finalizado" el sistema, se realizan **pruebas alfa** en el seno de la organización encargada del desarrollo del sistema. Estas pruebas, realizadas desde el punto de vista de un usuario final, pueden ayudar a pulir aspectos de la interfaz de usuario del sistema. (Berzal)

Cuando el sistema no es un producto a medida, sino que se venderá como un producto en el mercado, también se suelen realizar **pruebas beta**. Estas pruebas las hacen usuarios finales del sistema ajenos al equipo de desarrollo y pueden resultar vitales para que un producto tenga éxito en el mercado. (Berzal)

En sistemas a medida, se suele realizar un **test de aceptación** que, si se supera con éxito, marcará oficialmente el final del proceso de desarrollo. (Berzal)

Anexos

En los anexos se debe adjuntar las evidencias que garanticen la realización de la gestión de procesos y proceso de desarrollo del sistema.

Adjuntar los entregables actualizados E.7, E.40, E.9 con sus relacionados actualizados adjuntos a los documentos.

3 CONCLUSIONES

En consideración a lo presentado en el entregable E.11 en cuanto a las incidencias que hacen constar podemos determinar lo siguiente:

- 1.- Se debe adjuntar respaldos de la gestión de procesos y desarrolló del sistema como se menciona en el entregable.
- 2.- No se ha puesto en marcha el sistema integral de gestión y automatización de procesos que permita la gestión registral y documental en producción.
- 3.- Una vez que se realicen las pruebas necesarias con su evidencia y el sistema este en producción se realizará la revisión del entregable.
- 4.- Para que el entregable E.11 sea validado de forma positiva se deberá actualizar todos los entregables a la fecha y ser adjuntados al documento.
- 5.- En base a lo expuesto, se niega la recepción del entregable hasta que se subsane todo lo solicitado.

4 RECOMENDACIONES

Informar al Administrador del Contrato y remitir a la brevedad posible el presente informe al Contratista. En lo que corresponde a multas y sanciones se deben incurrir desde el análisis del Administrador del Contrato, si considera necesario y de conformidad con la

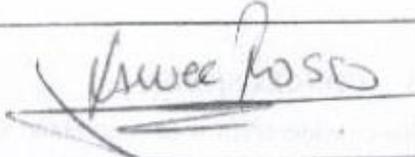


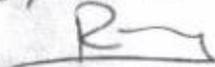
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

cláusula octava del contrato No 19-2014, que corresponde a multas que se deben cobrar el 1 por mil del valor del subcomponente.

Solicitamos al Administrador del Contrato que se especifique el tiempo en días que se da al Consorcio para cubrir el requerimiento y dar a conocer a la Comisión Técnica proceda con la revisión del entregable ajustado.

Elaborado por:

Nombre : Gustavo Posso Analista de Planificación Miembro de la Comisión Técnica	
Nombre : Rubén Endara Asesor de Inscripciones Miembro de la Comisión Técnica	

Recibido
06/02/2017 16:30
Byion Pardeles

c.c. 1709897767



Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0206A-OF

Quito, 6 de febrero de 2017

ASUNTO: Respuesta a Oficio No. CMS-RPQ-2017-006BP

Señora
Eva Larsen Montoya
PROCURADORA COMÚN
CONSORCIO ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE

De mi consideración:

En relación al Oficio No. CMS-RPQ-2017-006BP de fecha 12 de enero de 2017 y recibido en el RPDMQ el 23 de enero de 2017, presentado por el Consorcio ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE debo manifestar lo siguiente en relación al Entregable E.77 "Informe de resultados de las Entrevistas con usuarios externos definidos en el plan de comunicación" debo manifestar que la Comisión Técnica para recepción de dicho entregable ha elaborado el informe técnico respectivo, el cual se adjunta a este oficio, y concluye que se ratifica la no aceptación del Entregable E.77. Y, en relación a la propuesta metodológica, expone sus observaciones a la misma.

Por lo tanto, se ratifica la no aceptación del Entregable E.77 "Informe de resultados de las Entrevistas con usuarios externos definidos en el plan de comunicación".

Adicionalmente se insiste una vez más que se cumpla con las obligaciones contractuales acogiendo las observaciones realizadas al esquema metodológico propuesto..

Particular que se notifica para lo fines pertinentes.

Atentamente

Andrés Eguiguren
GERENTE DE PROYECTO MODERNIZACIÓN INTEGRAL RPDMQ
ADMINISTRADOR DE CONTRATO No. 019-2014
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ANEXO: Informe de la Comisión Técnica

MEMORANDO N.-RPDMQ-CS-2017-007
DM Quito, 02 de febrero de 2017

PARA: Ing. Andrés Eguiguren
ADMINISTRADOR DE CONTRATO No. 019-2014

CC: Dr. Pablo Falconí
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)

DE: Dra. Lilián Moreno V.
COMUNICACIÓN SOCIAL
Ing. María Isabel Revelo
GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

ASUNTO: Análisis Oficio No.CMS-RPQ-2017-006BP y
propuesta de esquema metodológico para la
realización de las entrevistas.

Como miembros designadas mediante Memorando No. RPDMQ DESPACHO-2016-126, de fecha 28 de octubre de 2016, para integrar la Comisión Técnica a cargo de la recepción parcial del entregable E.77 del Contrato No.019-2014, para modernizar de manera integral el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Memorando No.RPDMQ-PROYMIRP-2017-0124B-M, de fecha 24 de enero de 2017 el administrador del contrato No. 019-2014, solicita analizar el Oficio CMS-RPQ-2017-006BP citamos textual: "el análisis del mencionado oficio y de la propuesta de esquema metodológico para la realización de las entrevistas" como resultado de la presentación del informe correspondiente, emitidos por los miembros de la comisión técnica a cargo de la recepción del entregable E.77 en el cual la comisión luego del análisis de la entrega realizada por parte del administrador del contrato No. 019-2014, mediante mail recibido la fecha 09 de noviembre de 2016; concluyó en el informe presentado mediante Memorando No.RPDMQ-CS-2016-054 que "Como resultado del análisis realizado por la Comisión Técnica y que se detalla en el punto 3 denominado "ANALISIS", el documento presentado como "Informe de resultados de las entrevistas con usuarios externos definidos en el plan de comunicación", no ha realizado las encuestas en la línea del tiempo programado para su ejecución, las preguntas de la ficha no están bien estructuradas según el grupo objetivo al cual se dirigió la encuesta, no están correctamente llenadas al no detallar con claridad los datos de los casilleros de la encuesta; no constan la selección de muestras de los grupos objetivos, no se han validado ni coordinado la estructura de las preguntas con la institución, no se incluye en el informe los anexos de la información recopilada en la encuesta (encuesta llenada de manera manual o los respaldos de los mails con su estatus) bien y tomando en cuenta los puntos fundamentales expuestos en el mismo, la Comisión Técnica no lo recibe."

Demu

02/02/2017
16:50

23

ANALISIS DEL OFICIO

1.- El Consorcio en el Oficio CMS-RPQ-2017-006BP manifiesta que (...) *"no incluye ni en el contrato términos de referencia o proyecto de modernización actividades relacionadas a la validación de las entrevistas"*

Al respecto debemos manifestar que, de igual manera no se manifiesta ni en el contrato, términos de referencia o proyecto de modernización que el Consorcio tome decisiones unilaterales para la ejecución de actividades dentro de los entregables.

En las instituciones públicas se nombra un funcionario como administrador de contrato conforme lo demanda la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dice en el "Art. 70.- Administración del Contrato.- Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización", con quien el contratista está obligado a trabajar coordinadamente y no de manera individual, a fin de que se puedan adoptar decisiones, realizar análisis y todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución de las actividades del contrato 019-2014.

2.- El Consorcio en el Oficio CMS-RPQ-2017-006BP manifiesta que *"Adicionalmente, el nivel de confianza de las entrevistas no está estipulado en el contrato y no ha existido una retroalimentación por parte del RPDMQ al respecto"*

Al respecto debemos manifestar que, luego de definir la población a la que se tomará como muestra, siempre existirá un riesgo debido a que las respuestas que se obtienen en la encuesta tendrán un margen de error al no encuestar a toda la población, pero si, se realiza una muestra representativa a través de fórmulas que indican cómo obtener el tamaño de la muestra, y en tal sentido los resultados que arroje la encuesta se vuelven confiables aún cuando exista un margen de error. Esto al parecer lo conoce el Consorcio pues en su nueva propuesta metodológica en el Oficio CMS-RPQ-2017-006BP, en la página 4 expone conceptos como tamaño de la población, margen de error, nivel de confianza, así como también, presenta la fórmula para calcular el tamaño de la muestra; fórmula que debió aplicarse en la primera ejecución de las entrevistas teniendo en cuenta a todos los grupos de usuarios considerados en el plan de comunicación. Por lo que manifestar que *"el nivel de confianza de las entrevistas no está estipulado en el contrato"* carece de argumento profesional.

Composición muestral

Conceptos básicos:

1. **Tamaño de la población.** Una población es una colección bien definida de objetos o individuos que tienen características similares. Hablemos de dos tipos: población objetivo, que suele tener diversas características y también es conocida como la población teórica. La población accesible es la población sobre la que los investigadores aplicaran sus conclusiones.
2. **Margen de error (intervalo de confianza).** El margen de error es una estadística que expresa la cantidad de error de muestreo aleatorio en los resultados de una encuesta, es decir, es la medida estadística del número de veces de cada 100 que se espera que los resultados se encuentren dentro de un rango específico.
3. **Nivel de confianza.** Son intervalos aleatorios que se usan para acotar un valor con una determinada probabilidad alta. Por ejemplo, un intervalo de confianza de 95% significa que los resultados de una acción probablemente cubrirán las expectativas el 95% de las veces.

Para la presente entrevista, se utilizará la siguiente fórmula para calcular el tamaño de la muestra:

$$n = \frac{N \times Z_{\alpha}^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z_{\alpha}^2 \times p \times q}$$

En lo referente a que "no ha existido una retroalimentación por parte del RPDMQ al respecto" manifestamos que el RPDMQ siempre ha estado dispuesto con sus funcionarios técnicos delegados o el administrador del contrato a velar por el fiel cumplimiento de los mismos, por lo que, tal aseveración de que no ha existido retroalimentación por parte del RPDMQ, debe ser probada mediante un documento oficial en donde se haya solicitado información, colaboración, apoyo o validación para realizar la ejecución de este entregable, ya sea al administrador del contrato o sus técnicos delegados y se haya detenido o negado un trabajo de esta naturaleza.

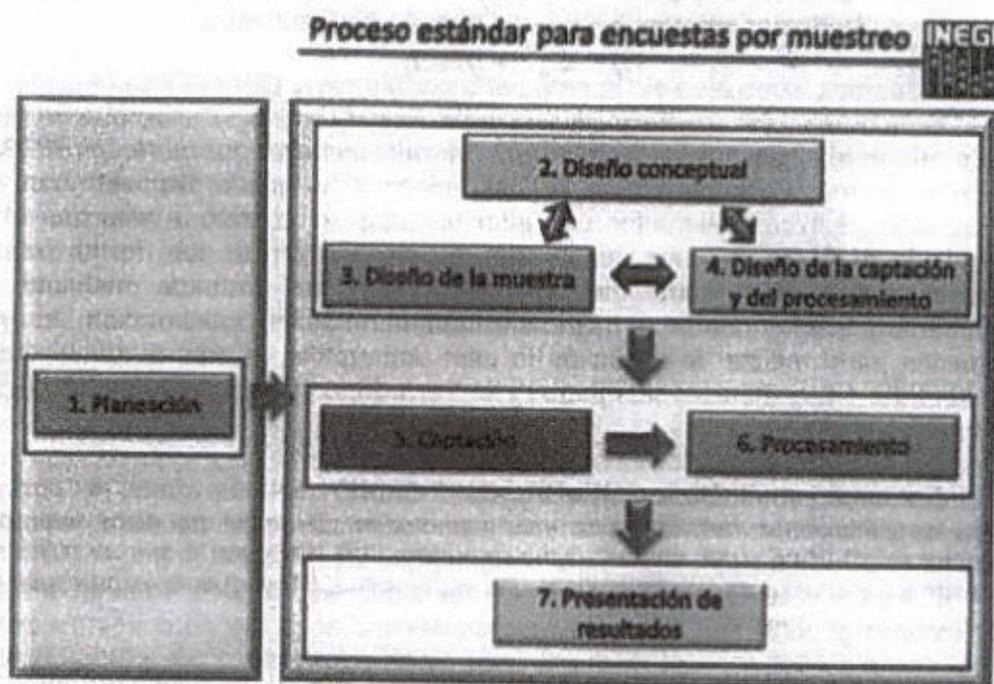
3.- El Consorcio, en el Oficio CMS-RPQ-2017-006BP, continúa y dice "el Consorcio indica los lineamientos metodológicos a ser tomados en cuenta sin que estos sean parte del contrato 19-2014 o del contrato complementario 006-2016, por lo que se solicita se apruebe los mismos y se solicite el ajuste del entregable E.77, ya que no es procedente la no aceptación del mismo"

Lo manifestado por el Consorcio al respecto carece de sustento, pues los profesionales que se dedican al levantamiento de encuestas tanto por conocimiento académico como experiencia dominan esta técnica y sus respectivas etapas. Por lo que, independientemente de que el contrato 19-2014 o el contrato complementario 006-2016 no entren al nivel de detalle a especificar su metodología, el contratista debe dominar los pasos, procesos y metodología para ejecutar esta actividad.

Citamos como recordatorio a algunos teóricos que explican lo manifestado:

García Ferrando (El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de Investigación. Madrid: Alianza Universidad Textos, 1993; p. 141-70.) define a la encuesta como «una técnica que utiliza un conjunto de procedimientos estandarizados de investigación mediante los cuales se recoge y analiza una serie de datos de una muestra de casos representativa de una población o universo más amplio, del que se pretende explorar, describir, predecir y/o explicar una serie de características».

La obra Proceso Estándar por muestreo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México), en la página 8 muestra un gráfico del proceso por muestreo, que lo tomamos como referencia:



El interés del investigador no es el sujeto concreto que contesta el cuestionario, sino la población a la que pertenece; de ahí, como se ha mencionado, la necesidad de utilizar técnicas de muestreo apropiadas.

La información se recoge de modo estandarizado mediante un cuestionario (instrucciones iguales para todos los sujetos, idéntica formulación de las preguntas, etc.), lo que faculta hacer comparaciones intragrupalas.

Claramente los expertos que dominan el levantamiento de información a través de encuestas deben conocer los procedimientos y metodología por lo que no cabe posibilidad alguna en el argumento de que " el Consorcio indica los lineamientos metodológicos a ser tomados en cuenta sin que estos sean parte del contrato 19-2014 o del contrato complementario 006-2016".

4.- El Consorcio, en el Oficio CMS-RPQ-2017-006BP reitera que el Entregable E.77 "Informe de resultados de las entrevistas con usuarios externos definidos en el Plan de Comunicación" menciona "Levantamiento de información de una muestra significativa de usuarios externos para medir la resistencia al cambio y percepción ciudadana hacia el Registro de la Propiedad"

Solicitar una *muestra significativa*, no es un concepto subjetivo, pues el cálculo del tamaño de la muestra es uno de los aspectos a concretar en las fases previas del levantamiento de información que determina el grado de credibilidad que concederemos a los resultados obtenidos. De hecho, para ello existen varias fórmulas que orientan al cálculo del tamaño de la muestra.

Tomamos como ejemplo la propuesta por Murray y Larry (2005) (Fuente: <https://www.questionpro.com/blog/es/como-determinar-el-tamano-de-una-muestra/>)

$$n = \frac{Z^2 \sigma^2 N}{e^2(N-1) + Z^2 \sigma^2}$$

* En donde:

n = es el tamaño de la muestra poblacional a obtener.

N = es el tamaño de la población total.

Representa la desviación estándar de la población. En caso de desconocer este dato es común utilizar un valor constate que equivale a 0.5

Z = es el valor obtenido mediante niveles de confianza. Su valor es una constante, por lo general se tienen dos valores dependiendo el grado de confianza que se desee siendo 99% el valor más alto (este valor equivale a 2.58) y 95% (1.96) el valor mínimo aceptado para considerar la investigación como confiable.

e = representa el límite aceptable de error muestral, generalmente va del 1% (0.01) al 9% (0.09), siendo 5% (0.5) el valor estándar usado en las investigaciones."

2
LH

5.- El Consorcio, en el Oficio CMS-RPQ-2017-006BP manifiesta que; "Sin embargo, para llegar a un consenso, el Consorcio, luego de conversar con la representante de Comunicación Social, quien nos direccionó al Director de Archivo, se determinó lo siguiente:

La entrevista deberá priorizar al usuario ciudadano, grupo 7, que se acerca diariamente a las ventanillas del Registro de la Propiedad"

Una vez enviado el Informe de análisis de revisión del Entregable E.77 mediante MEMORANDO N.-RPDMQ-CS-2016-054, de fecha 10 de noviembre de 2016 los miembros de la comisión técnica, concluyeron que no se recibe dicho entregable; por lo que el Consorcio a través de Diego Guerra, consultor encargado de este entregable conversó con Comunicación Social, en virtud de que, dicho entregable había sido trabajado por el anterior consultor, Fernando González y requería conocer detalles sobre el contenido y desarrollo de las entrevistas. Comunicación Social informó y absolvió sus dudas al respecto y se le direccionó a la Dirección de Gestión Documental y Archivo para que con el experto en el tema se trabaje de manera conjunta sobre el contenido de las preguntas que contendría la entrevista/encuesta, más no, que el funcionario desarrolle las preguntas, pues éstas deben ser construidas por el experto en elaboración de las baterías de la encuesta y luego validadas

En el informe de análisis de revisión del Entregable E.77 mediante MEMORANDO N.-RPDMQ-CS-2016-054, de fecha 10 de noviembre de 2016 los miembros de la comisión técnica indicaron que:

1. El entregable conforme el contrato No. 19-2014 "Modernizar de manera integral el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito" en la página 77 Subcomponente 7. Administración del cambio en el numeral 77 dice "Informe de resultados de las entrevistas con usuarios externos definidos en el plan de comunicación" (Las negrillas corresponden a los miembros de la comisión técnica conformada para de la revisión del entregable)
2. En el objetivo, definen como usuarios especiales a los notarios y ciudadanía, cuando el plan de comunicación estableció claramente 8 grupos y en cada uno identificó a los diferentes colegios, consejos, federaciones, asociaciones, municipalidad, ciudadanía; sin embargo en la página 10 el Consorcio indica que los grupos encuestados son (...) "Notarías, Usuarios corporativos, ciudadanos entrevistados en el RPDMQ o BIESS" pero no identifica qué notarías ni qué usuarios corporativos; tampoco evidencia el número de la muestra a ser encuestados en estos grupos, ni cómo se realizó la muestra.

3. La ejecución del Entregable E 77 debió considerar, en dónde se sitúa el análisis de su investigación; una vez analizada la búsqueda de información y la selección por muestra de los 8 grupos identificados en el plan de comunicación, se debió preparar la batería de preguntas de la entrevista, así como también debió ser validada por la institución.

Por lo que, en virtud de lo que antecede, es improcedente que el Consorcio manifieste que *"La entrevista deberá priorizar al usuario ciudadano, grupo 7, que se acerca diariamente a las ventanillas del Registro de la Propiedad"*

6.- El Consorcio, en el Oficio CMS-RPQ-2017-006BP manifiesta que *"debido al enfoque particular, se decidió hacer un solo cuestionario para todos los grupos de usuarios del Registro de la Propiedad."*

El cuestionario propuesto por el Consorcio contiene 9 preguntas, una abierta, 8 cerradas, condicionada una pregunta a respuesta abierta (La pregunta No. 3).

La idea de cuestionario único, propuesto no es apropiado ya que, debería ser referido de acuerdo al grupo objetivo al que va a estar enfocado. Existen diferentes grupos que no tienen relación habitual con los términos utilizados. Por ejemplo en el cuestionario la pregunta No. 5 dice:

"Conoce lo que es un folio real", esta pregunta, poco o nada le interesará a la ciudadanía, pero sí será de interés para las notarías, abogados, registradores y todos aquellos que tengan conocimientos jurídicos.

La pregunta 6 dice:

"Si los resultados del uso de la nueva técnica registral se manifiestan en optimización de tiempos, usted apoyaría los trámites por internet, para los servicios registrales"

Esta es una pregunta afirmativa cuya respuesta obviamente será afirmativa, considerando además que supone el encuestador que el encuestado conoce ya la "nueva técnica registral" (se entiende refiere a los servicios en línea).

Los temas sugeridos para las preguntas del cuestionario, por parte de la Dirección de Archivo, deben ser reelaboradas, analizadas y mejoradas en su planteamiento a fin de que puedan ser claras, directas, precisas y concisas para la fácil comprensión de cada uno los grupos definidos en el Plan de Comunicación.

El Consorcio adjunta la batería de preguntas, sin firma de responsabilidad de la validación del funcionario del Registro de la Propiedad. Es necesario indicar que las preguntas aún cuando tiene su lógica de contenido, no tienen una construcción

2
64

semántica apropiada para una encuesta, y no puede aplicarse la misma encuesta para todos los grupos definidos en el plan de comunicación.

7.- El Consorcio, en el Oficio CMS-RPQ-2017-006BP afirma que los grupos de usuarios que se tomarán en cuenta para las entrevistas son los definidos en el Plan de Comunicación actualizado, 2017, (7 grupos), lo que contradice lo manifestado por el propio Consorcio en el Oficio CMS-RPQ-2017-006BP y que destacamos en el punto 5 enunciado anteriormente, y dice:

"La entrevista deberá priorizar al usuario ciudadano, grupo 7, que se acerca diariamente a las ventanillas del Registro de la Propiedad"

8.- El Consorcio, en el Oficio CMS-RPQ-2017-006BP, expone la fórmula que aplicará para la ejecución de la entrevista, por lo que queda evidenciado que en la presentación del Entregable E.77 entregado el 09 de septiembre de 2016, mediante mail, por parte del administrador del contrato, el Consorcio no aplicó fórmula alguna para calcular el muestreo poblacional de los grupos objetivos establecidos en el Plan de Comunicación.

9.- El Consorcio, en el Oficio CMS-RPQ-2017-006BP, expone únicamente el cálculo de la muestra para ciudadanía, pero no muestra el cálculo para los demás grupos establecidos en el Plan de Comunicación.

La fórmula propuesta por el Consorcio a aplicarse para el cálculo de la muestra del grupo No. 7 ciudadanía es:

$$n = \frac{N \times Z_{\alpha}^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z_{\alpha}^2 \times p \times q}$$

Según datos proporcionados por Planificación del RPDMQ referentes a la atención ciudadana, de un total de 412.897 usuarios atendidos de enero a noviembre de 2016 y aplicada la fórmula propuesta por el Consorcio correspondería a una muestra de 106 personas.

10.- Pese a que el Entregable E.77 es determinante al enunciar el contenido del mismo como **"Informe de resultados de las entrevistas con usuarios externos definidos en el plan de comunicación"** (negritas corresponden a técnicos del informe) El Consorcio, en el Oficio CMS-RPQ-2017-006BP argumenta la valoración para la realización de las entrevistas así:

10.1. *"La ejecución del proyecto de comunicación hacia el usuario externo no ha sido socializado"*

Mencionada valoración es errónea por lo siguiente:

a) No existe un "proyecto de comunicación hacia el usuario externo" sino un plan de comunicación que, a la fecha, aún está siendo actualizado por parte del Consorcio.

b) Comunicación Social ha socializado el proyecto de modernización considerando el ritmo de avance en la ejecución del Proyecto de modernización por parte del Consorcio. Actividades de socialización que se exponen en los informes mensuales que se envían a Planificación del RPMDQ para la actualización en el sistema "Mi Ciudad"; por citar algunos ejemplos de la socialización mencionamos:

1. Taller de Socialización de los servicios registrales 14 y 15 septiembre de 2016, al grupo corporativo
2. Noticias referentes al proyecto de modernización publicadas en Prensa Quito y redes sociales.
3. Entrevistas en Radio Municipal
4. Boletín digital cuatrimestral

10.2. *"Con la entrevista se pretende determinar más allá del conocimiento * del proyecto de modernización, la apertura del usuario a utilizar de manera inmediata servicios vía internet" (negritas corresponden a técnicos del informe)*

Hay contradicción con el objetivo general planteado por el propio Consorcio que dice:

"Objetivo General:

Determinar el grado de conocimiento del usuario * de los servicios del Registro de la Propiedad de elementos que constituyen parte del Proyecto de Modernización, como la realización de trámites a través de internet, el conocimiento de los documentos electrónicos, el concepto de folio real, que se encuentra en implementación en el RPMDQ, con el fin de definir y/o ajustar las actividades para socializar e integrar al usuario del Registro de la propiedad, en el cambio" (negritas corresponden a técnicos del informe)

Los puntos enunciados a continuación, no tienen una secuencia lógica con el argumento planteado por el Consorcio sobre la valoración para la realización de las entrevistas, pues los puntos citados a continuación son una explicación de las variables de la fórmula.

- "Siendo D, el margen de error que usted puede tolerar, un 10% es aceptable para el tipo de pregunta, la incertidumbre de las respuestas y los objetivos a lograrse. Se propone utilizar un 8% para aumentar el número de entrevistados.

PH
4/4

- "En el caso de Z, el margen de confianza, por las mismas razones expuestas en los puntos anteriores, consideramos adecuado un 90%

11.- El Consorcio, en el Oficio CMS-RPQ-2017-006BP expone que se realizarán durante 10 días un promedio de 10 entrevistas diarias con horarios que oscilan entre las 08H00 a las 17H00 con usuarios elegidos al azar. Es decir que serán 100 entrevistados, cuando arroja 106 individuos conforme lo manifiesta el propio Consorcio.

En una "Nota", el Consorcio dice que la propuesta de horarios y número de entrevistados son "sugeridos" y "tratarán de cumplir" y "variará" de acuerdo a los requerimientos del Registro de la Propiedad o la "conveniencia" del Consorcio.

Se interpreta que en dichas reuniones, el Consorcio aplicará la encuesta a estos usuarios.

Dicha propuesta es contradictoria a la aplicación de la propia fórmula propuesta por el Consorcio que arroja un número de muestra específica dependiendo de la población de cada grupo objetivo.

Adicionalmente el Consorcio incumplirá lo establecido en el Entregable E.77 "Informe de resultados de las entrevistas con usuarios externos definidos en el Plan de Comunicación" que como hemos evidenciado se definieron 7 grupos en el plan actualizado 2017, y el Consorcio en el Oficio CMS-RPQ-2017-006BP, indica que "Del grupo 1 al Grupo 5: no se toma en cuenta al grupo 6 Facultades, por no ser relevante para la información requerida"

Los miembros de la Comisión Técnica solicitan el justificativo oficial de esa decisión unilateral, considerando que el entregable debe contemplar todos los grupos definidos.

12.- El Consorcio, en el Oficio CMS-RPQ-2017-006BP propone como metodología realizar reuniones con invitados de cada grupo con quienes se tratarán diversos temas a 5 grupos objetivos de los 7 que constan en el plan de comunicación.

La aplicabilidad de dicha metodología en donde se pretende reunir a representantes de los grupos definidos en el plan de comunicación y que el Consorcio erróneamente identifica como usuario corporativo para exponer temáticas como: Legalidad de documentación electrónica, ventajas del nuevo sistema de procesos registrales, explicación del SIREL, creación de usuario y recuperación de contraseña, entre otros temas inherentes a la modernización registral.

Tiene dos aspectos:

1. El Consorcio considera para la elaboración de la encuesta/entrevista únicamente a 4 representantes por cada entidad/institución identificada; por ejemplo, en el grupo 1 están:

- Consejo de la Judicatura
- Colegio de Registradores
- Federación de Notarios
- Colegio de Abogados

Que sumados dan 16 representantes, cuando el propio Consorcio indica en el Oficio CMS-RPQ-2017-006BP, la fórmula para el cálculo de la muestra, es decir que por un lado propone la aplicación de esta fórmula pero, por otro contradice lo manifestado y selecciona únicamente para la entrevista/encuesta a cuatro (4) representantes por entidad/institución.

2.- De darse la aplicación de la entrevista/encuesta inmediatamente luego de la reunión convocada por el Consorcio, significaría que los datos a recopilar estarán condicionadas a los conocimientos que adquirirán los asistentes en ese momento conforme la temática planteada por el Consorcio, es decir que los datos arrojados serán producto del conocimiento adquirido en ese momento y no reflejarán si el usuario antes de la reunión conocía de la modernización institucional.

13.- El Consorcio, en el Oficio CMS-RPQ-2017-006BP describe en "Requisitos generales"

- "El Registro de la Propiedad facilitará las bases de datos de las entidades descritas en la tabla anterior. El Consorcio no se responsabiliza de la actualidad de las bases".

El Contrato 19-2014 ni el contrato complementario ~~008-2016~~ refieren a que esta sea una responsabilidad del Registro de la Propiedad. La institución entregará las bases de datos que reposan en el área de Comunicación Social, sin embargo la actualización es más bien una responsabilidad de la empresa encuestadora.

- Se pide al Registro que para el caso de los usuarios corporativos, las invitaciones salgan como Registro de la Propiedad.

La ejecución de todas las actividades que compongan la ejecución de las entrevistas es responsabilidad del Consorcio, por lo que las convocatorias deben ser realizadas por este.

14



CONCLUSIONES

En virtud de lo expuesto, en relación a la solicitud del Consorcio en el Oficio CMS-RPQ-2017-006BP que en el tercer párrafo dice (...) " el Consorcio indica los lineamientos metodológicos a ser tomados en cuenta sin que estos sean parte del contrato 19-2014 o del contrato complementario 006-2016, por lo que se solicita se apruebe los mismos y se solicite el ajuste del entregable E.77 ya que no es procedente la no aceptación del mismo: " * (Negrillas corresponden a los técnicos).

1. Los miembros de la comisión técnica para el Entregable E.77 se ratifican en lo expuesto en el Memorando N.-RPDMQ-CS-2016-054, de fecha 10 de noviembre 2016 , que en la CONCLUSIÓN dice:

"Como resultado del análisis realizado por la Comisión Técnica y que se detalla en el punto 3 denominado "ANÁLISIS", el documento presentado como "Informe de resultados de las entrevistas con usuarios externos definidos en el plan de comunicación", no ha realizado las encuestas en la línea del tiempo programado para su ejecución, las preguntas de la ficha no están bien estructuradas según el grupo objetivo al cual se dirigió la encuesta, no están correctamente llenadas al no detallar con claridad los datos de los casilleros de la encuesta; no constan la selección de muestras de los grupos objetivos, no se han validado ni coordinado la estructura de las preguntas con la institución, no se incluye en el informe los anexos de la información recopilada en la encuesta (encuesta llenada de manera manual o los respaldos de los mails con su estatus) bien y tomando en cuenta los puntos fundamentales expuestos en el mismo, la Comisión Técnica *no recibe.*"

- 2.- En relación al análisis del Oficio No.CMS-RPQ-2017-006BP y la propuesta de esquema metodológico para la realización de las entrevistas, la comisión técnica expone lo siguiente:

- a.- Aplicar la fórmula propuesta por el Consorcio con la cual se calculará el tamaño de la muestra; fórmula que no se aplicó en la primera ejecución de las entrevistas.

- b.- Realizar las entrevistas/encuestas, aplicando la fórmula, a todos los grupos de usuarios considerados en el plan de comunicación actualizado.

- c.- Asegurarse de realizar el levantamiento de información siguiendo el proceso correspondiente para la elaboración de encuestas, (se citó la obra proceso estándar pro muestreo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México).

- d.- No omitir grupos de usuarios establecidos en el plan por considerar unilateralmente que "no son relevantes para la información requerida".

e.- Utilizar la base de datos entregada por parte del RPDMQ, para realizar las convocatorias a través del Consorcio, considerando que, si en la base facilitada algún dato no corresponda debe ser actualizado por el Consorcio.

f.- Examinar y validar las preguntas del cuestionario propuesto a fin de que estén debidamente orientadas a cada uno de los grupos de usuarios determinados en el plan de comunicación actualizado, ya que existen diferentes tipos de usuarios en cada grupo.

g.- Adjuntar documentos oficiales donde se evidencie que el cuestionario propuesto fue validado por el Director de Archivo del RPMDQ y sea el instrumento que se utilizará en las entrevistas/encuestas a realizarse a los grupos de usuarios establecidos.

i. Anexar la base de datos con la información del estatus de envío de la invitación vía e mail realizada para la reunión con invitados; de igual forma, listado de las notarías y demás usuarios de los grupos establecidos en el plan de comunicación actualizado, que fueron encuestados/entrevistados para de esta manera evidenciar documentadamente que se realizó correctamente la recolección de información. Se deberá incluir además datos como fecha de realización.

h. Presentar el Informe de resultados de las entrevistas con usuarios externos definidos en el plan de comunicación, por cada grupo.

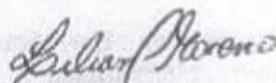
i.- Adjuntar los anexos correspondientes de las encuestas/entrevistas realizadas por cada grupo.

j.- Presentar como anexos las fichas completas con la información levantada de todos los usuarios que según la utilización de la fórmula formarían parte del cálculo del valor de la muestra.

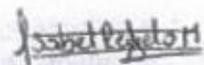
k.- Asegurarse que toda la información solicitada en el cuestionario sea correctamente llenada y esté acorde a la pregunta realizada, sin omitir palabras o datos otorgados por el entrevistado.

Quito, 02 de febrero de 2017

Atentamente,



Lilián Moreno
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN
TECNICA ENTREGABLE E.77
CONTRATO NO. 019-2014**



Isabel Revelo
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN
TECNICA ENTREGABLE E.77
CONTRATO NO. 019-2014**



DEMPILE S.A.
Compañía Consultora Técnica

OFICIO: DEMPILE-RPQ-000135-2016

Quito, 23 de diciembre de 2016.

Señor Ingeniero
Patricio Espin
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO N°005-2015
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.-

[Handwritten signature]
23/12/16
17:00

De mi consideración,

Ref.: Entrega de Producto: Informe del Producto E.77

Dentro del marco del contrato N° 005-2015, adjunto sírvase encontrar el producto denominado: **"Informe de resultados de las Entrevistas con usuarios externos definidos en el plan de modernización"**

Se entrega: 2 hojas.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Leonardo Sempértegui O.
**PRESIDENTE
FISCALIZADOR
DEMPILE S.A.**



DEMPILE S.A.
Compañía Consultora Técnica

FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA MODERNIZAR DE MANERA INTEGRAL EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONTRATO No. 005-2015

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE PRODUCTO ESPECÍFICO

PRODUCTO AL QUE CORRESPONDE:	"Informe de resultados de las Entrevistas con usuarios externos definidos en el plan de modernización"
No. DE ENTREGABLE:	E.77
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO POR PARTE DEL CONTRATISTA PRINCIPAL PLANIFICADA EN EL CRONOGRAMA:	07/11/2016
FECHA DE PRESENTACIÓN AL FISCALIZADOR DEL PRODUCTO:	20/12/2016
FECHA DE ENTREGA DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN:	23/12/2016
QUIEN RECIBE EL INFORME:	Ing. Patricio Espín – Administrador Contrato de Fiscalización N° 005-2015

1. Descripción detallada del producto a entregarse según las especificaciones técnicas determinadas en los documentos contractuales del proceso de contratación fiscalizado:

En los antecedentes se resalta la importancia del Proyecto de Modernización Integral del Registro de la propiedad, indica que el cambio tiene dimensiones amplias de alcance y profundidad por cuanto es fundamental integrar el personal al proyecto de modernización para reducir la resistencia al cambio y legitimar el proyecto, no se hace referencia a los usuarios externos.

En el acápito del contexto del proyecto se resalta la preferencia de los usuarios por los servicios virtuales por cuanto promueven la equidad, y logran modernización y cercanía con los usuarios mediante el Gobierno electrónico, en el que se destaca el rol de la DINARDAP y su relación con el RPDMQ

Av. Eloy Alfaro y Av. 6 de Diciembre, esquina. Ed. Monasterio Plaza, piso 10

Teléfono (593-2) 6012442 / 6012443

www.dempile.com / info@dempile.com

Quito – Ecuador



DEMPIL S.A.
Compañía Consultora Técnica

En el objetivo se indica que este informe debe determinar el grado de conocimiento del usuario corporativo, usuarios especiales como son los notarios ciudadanos sobre temas como son: automatización, folio real, WEB services y la importancia de obtener este servicio.

En el esquema metodológico se indica que se ha diseñado una encuesta sencilla para medir el grado de conocimiento sobre el tema usando una variación de la escala de Likert.

Se indica que los grupos de encuestados pertenecieron a los siguientes grupos:

- Notarias
- Usuarios corporativos
- Ciudadanos

Se indica que las encuestas se presentan en el anexo uno y la tabulación en el anexo dos.

Revisados los Anexos uno y dos, se han realizado 25 encuestas que no permiten ninguna inferencia estadística por cuanto no hay ninguna confiabilidad de los datos.

En primer lugar, se debe justificar de manera fundamentada el por qué se realiza el cambio de entrevista para emplear encuesta.

Es necesario que se presente el diseño de muestra, en este caso debe realizarse un proceso de muestreo por conglomerados.

Debe indicar también el número mínimo de encuestas a realizar para lograr niveles de confiabilidad de al menos un 95% con error muestral de 5%; por lo que en estos casos los números son similares a realizar un censo, para los grupos específicos y relativamente pequeños.

Si se hubiera consultado con fiscalización se les hubiera sugerido realizar un focus group para el efecto.

El producto se justifica en el cronograma de trabajo con las siguientes actividades realizadas entre el 15 /06/2016 y el 7/11/2016

- Entrevistas con usuarios externos
 - Ejecución de actividades de entrevistas a usuarios externos
 - Control de actividades
 - Control de actividades



DEMPILE S.A.
Compañía Consultora Técnica

- o E.77. Informe de resultados de las Entrevistas con usuarios externos definidos en el plan de comunicación

2. Verificación de cumplimiento de plazos de entrega:

El producto se entregó al Registro de la propiedad el 7 de noviembre del 2016, tomando en cuenta que el plazo para la entrega es el 7 de noviembre de 2016; por lo que el producto cumple con los plazos establecidos.

3. Verificación de la liquidación económica del producto presentado

El producto está valorado con un monto de Cinco Mil Dólares (US \$ 5.000,00) Cinco mil dólares USD.

Para la aceptación y pago del producto presentado la fiscalización recomienda que el contratista principal acoja las observaciones y conclusiones plasmadas por medio del presente informe.

4. Conclusión con respecto al producto presentado - conformidad del producto en relación a las especificaciones técnicas determinadas en los documentos contractuales del proceso de contratación fiscalizado:

El producto no tiene consistencia de acuerdo a lo observado anteriormente, los resultados no presentan ninguna confiabilidad en el trabajo realizado.

5. Recomendaciones al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PRINCIPAL sobre aceptación del producto:

Se recomienda **NO ACEPTAR** el producto por cuanto no le da ninguna información confiable al RPDMQ.

6. Recomendaciones al Contratista

Se deben realizar las entrevistas usando grupos focales, es más económico y da mejores resultados para el efecto. O se debe justificar por qué se realizó el cambio a encuestas, y a su vez realizar las encuestas con niveles de confiabilidad adecuados.

7. Recomendaciones al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE FISCALIZACIÓN

El producto es impresentable y se lo debe realizar una vez que el sistema registral se encuentre funcionando para que los usuarios a ser entrevistados puedan opinar respecto de la bondad de los servicios, que es lo que supuestamente debería arrojar el instrumento de investigación. f



DEMPILE S.A.
Compañía Consultora Técnica

8. Observaciones:

El producto no tiene ninguna utilidad práctica

9. Anexos:

No aplica.

Dr. Leonardo Sempértegui O.
PRESIDENTE
DEMPILE S.A.

Abg. Marcelo Dávila Martínez
LÍDER DEL EQUIPO DE
FISCALIZACIÓN

Recibido

10/ene/2017 16:00

Byron Parada

C.C.: 1709892762

R- []



Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0110A-OF

Quito, 10 de enero de 2017

ASUNTO: Respuesta a Oficio No. CMS-RPQ-2016-202BP

Señora

Eva Larsen Montoya

PROCURADORA COMÚN

CONSORCIO ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE

De mi consideración:

En relación al Oficio No. CMS-RPQ-2016-202BP de fecha 27 de diciembre de 2016 presentado por el Consorcio ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE debo manifestar lo siguiente:

El contrato 019-2014 en su cláusula Tercera.- Objeto, indica lo siguiente:

"ADMINISTRACIÓN DEL CAMBIO

Acciones a desarrollar

- *Levantamiento de información de una muestra significativa de usuarios externos para medir resistencia al cambio y percepción ciudadana hacia el Registro de la Propiedad" página 55 del contrato*

La no aceptación del Entregable E.77 "Informe de resultados de las Entrevistas con usuarios externos definidos en el plan de comunicación" se da en base a lo indicado en el contrato y en el nombre del entregable, lo cual delimita lo que debe contener dicho entregable, y, precisamente en que el consorcio no consultó ni validó las preguntas y las muestras que se iban a usar.

Si el consorcio no tenía claro el alcance de dicho entregable, previo a la realización y presentación del documento debió solicitar que se indique lo que debe contener el mismo.

El consorcio deberá convocar a una reunión lo antes posible con el fin de establecer la muestra que se usará y el banco de preguntas a aplicar.

Por lo tanto, se determina que no se ha cumplido a cabalidad con este entregable y se ratifica la no aceptación del Entregable E.77 "Informe de resultados de las Entrevistas con usuarios externos definidos en el plan de comunicación".



Se insiste una vez más que se cumpla con las obligaciones contractuales realizando las entrevistas a los usuarios externos definidos en el plan de comunicación tomando una muestra significativa de usuarios externos de los grupos definidos.

Particular que se notifica para lo fines pertinentes.

Atentamente

Andrés Eguiguren

GERENTE DE PROYECTO MODERNIZACIÓN INTEGRAL RPDMQ

ADMINISTRADOR DE CONTRATO No. 019-2014

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DESPACHO REGISTRADOR
Recibido por: M. P. G. E.
Fecha: 19-12-2016
Hora: 16:48

Recibido
20/12/2016 16:30
Bron Parede
R
C.C. 1709892762.



Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2016-1219B-OF

Quito, 19 de diciembre de 2016

ASUNTO: No aceptación de Entregable E.34.

[Handwritten signature]
19/12/16
16:30

Señora
Eva Larsen Montoya
PROCURADORA COMÚN
CONSORCIO ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE

De mi consideración:

En relación al oficio No. CMS-RPQ-2016-180 de fecha 5 de diciembre de 2016 mediante el cual hacen entrega del Entregable E.34 "Manual de configuración del servicio de movilidad e informe de puesta en marcha", debo manifestar lo siguiente:

El análisis realizado por la Comisión Técnica cuyo informe con el debido sustento técnico se adjunta, indica, entre otros puntos, lo siguiente:

- Los servicios que actualmente ofrece la página web del Registro de la Propiedad no están relacionados con el contrato 019-2014.
- El sistema registral al cual está apuntando el subdominio rpdmq.quito.gob.ec está en ambiente de pruebas y no de producción.
- No existe en el documento presentado el "informe de puesta en marcha"

Por lo expuesto anteriormente, y en base al sustento contenido en el Informe Técnico que se adjunta, y que ha sido emitido por la respectiva Comisión Técnica del Entregable E.34, se determina que no se está cumpliendo a cabalidad con este entregable y no se acepta el Entregable E.34 "Manual de configuración del servicio de movilidad e informe de puesta en marcha".

Particular que se notifica para lo fines pertinentes.

Atentamente

Andrés Eguiguren
GERENTE DE PROYECTO MODERNIZACIÓN INTEGRAL RPDMQ
ADMINISTRADOR DE CONTRATO No. 019-2014
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CC: Pablo Falconí Registrador de la Propiedad (E)
Patricio Espín Administrador del contrato de Fiscalización

ANEXO: Informe técnico de la Comisión Técnica

QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Informe N.- RPDMQ- TICS-2016-058-IN del Entregable E.34

**MANUAL DE CONFIGURACIÓN DEL SERVICIO DE
MOVILIDAD E INFORME DE PUESTA EN MARCHA**

Tabla de contenido

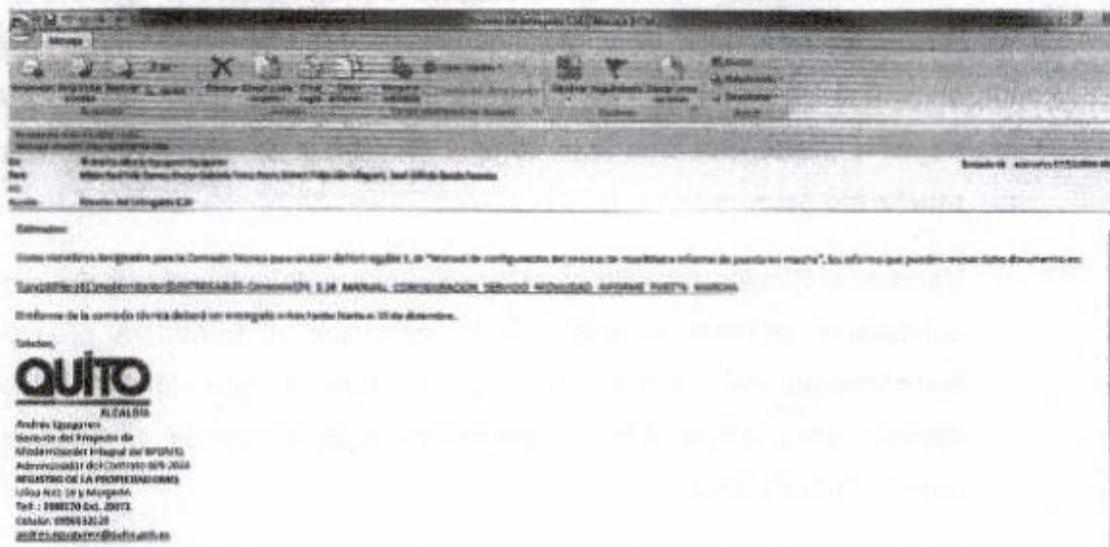
1 ANTECEDENTES.....	2
2 BASE LEGAL.....	3
3 ANÁLISIS.....	4
4 CONCLUSIONES.....	8
5 ANEXOS.....	9

1 ANTECEDENTES

Mediante Memorando No. RPDMQ-DESPACHO-2016-135 del 02 de diciembre del 2016, fuimos designados como Miembros de la Comisión Técnica a cargo de la Recepción Parcial del Entregable E.34; "Manual de configuración del servicio de movilidad e informe de puesta en marcha", que corresponde al subcomponente 4 "Sede Electrónica y Servicios Telemáticos", del Contrato No. 019-2014, para modernizar de manera Integral el Registro de Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito., además se nos manifiesta "En caso de que se requiera información adicional respecto a la ejecución del contrato No. 019-2014, y que se relacione con el Entregable a recibirse, se deberán dirigir dicha solicitud de documentación, al administrador del Contrato No. 019-2014, quien será el responsable de atender dicho requerimiento".

Con fecha 07 de diciembre del 2016 a las 08:57 se recibe un correo electrónico donde se indica que se proceda a realizar la revisión del Entregable E34 en la base a la información ubicada en:

\\srv100filerp01\modernizacion\ENTREGABLES-Consorcio\74 E-34 MANUAL CONFIGURACION SERVICIO MOVILIDAD INFORME PUESTA MARCHA



Email recibido sobre documentación a revisarse



Nombre	Fecha de modifi...	Tipo	Tamaño
Entregable	07/12/2016 09:17	Carpeta de archivos	
CMS-EPQ-2016-20-Entregable E34	07/12/2016 09:18	Adobe Acrobat D...	38 KB

Nombre	Fecha de modifi...	Tipo	Tamaño
E34-ManualConfigenMovilidadInformePuestaMarcha-v1.0	05/12/2016 11:36	Adobe Acrobat D...	1111 KB

Documento a revisarse como entregable E34

2 BASE LEGAL

El Reglamento a la Ley de Orgánica de Contratación Pública establece:

Art. 122.- Negativa a recibir.- La entidad contratante podrá, dentro del término de 10 días contados a partir de la solicitud de recepción del contratista, negarse a recibir la obra, bien o servicio, por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista. La negativa se notificará por escrito al contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada.

Vencido el término previsto en el inciso primero de este artículo sin que la entidad contratante objetare la solicitud de recepción ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual el contratista notificará por intermedio de un Juez de lo Civil o un Notario Público.

Art. 124.- Contenido de las actas.- Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y los integrantes de la Comisión

designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato.

Las actas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

En las recepciones provisionales parciales, se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente. La última recepción provisional incluirá la información sumaria de todas las anteriores.

3 ANÁLISIS

Una vez puesto los antecedentes y base legal, hemos analizado los productos mencionados correspondientes al Entregable E.34.

Según el alcance definido en los Términos de Referencia del Proyecto se indica lo siguiente:

"Implementar una sede electrónica que permita interconectarse con los actuales sistemas y servicios informáticos con los que cuenta el Registro de la Propiedad así mismo deberá permitir la interconexión con la página web del Registro y así ofrecer servicios telemáticos gestionados por la nueva herramienta informática que permita la gestión registral y documental del acervo registral a implantar en el RP."

"Implementar servicios de movilidad de la página web configurando y adaptando los contenidos de la página web del Registro de la Propiedad a dispositivos móviles basados en estándares Internacionales por medio de la aplicación de las buenas prácticas para la Web Móvil de la WMI (iniciativa de Web Móvil) de W3Cy contando con las siguientes características y funcionalidades (todos estos requerimientos deberán alinearse con lo establecido por la DMI)"

En el contrato se indica en subcomponente 4 "Sede Electrónica y Servicios Telemáticos", deben ejecutarse entre otras las siguientes acciones:

- Desarrollo de servicios Web e integración en portal
- Desarrollo de servicios open data para intercambio de información
- Configuración y puesta en marcha de servicios de movilidad de página web
- Pruebas de puesta en producción
- Puesta en producción
- Mejoras en los servicios implementados

Para validar algunas de las afirmaciones expuestas en el documento, y poder emitir el criterio sobre el entregable, mediante correo electrónico, de fecha 15 de diciembre del 2016, se solicita al Administrador del Contrato, Andrés Eguiguren, se especifique los siguientes puntos:

- 1) Los servicios web del RPDMQ que se encuentren en producción y de ellos cuales están relacionados con el contrato No. 019-2014 del Proyecto de Modernización.
- 2) La información sobre la relación que existe entre el " Manual de configuración del servicio de movilidad e informe de puesta en marcha" con otros entregables y su estado (observado, negado, etc.), o se especifique que no existe relación con ningún entregable.
- 3) Para la implementación de servicios de movilidad de la pagina web, indicar donde se puede evidenciar la aprobación ,ejecución, pruebas y puesta en producción de acuerdo a las buenas prácticas para la Web Móvil de la WMI (Iniciativa de Web Móvil) de W3Cy contando con las siguientes características y funcionalidades (todos estos requerimientos deberán alinearse con lo establecido por la DMI)

Sobre esta solicitud hasta el momento de emisión de este informe, la comisión no ha recibido ninguna contestación al respecto de la documentación complementaria solicitada.

Mediante correo electrónico, de fecha 19 de diciembre del 2016, solicitamos a la Coordinadora de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TICS), Ing. Doris Ochoa, se solicita se especifique todos los servicios web que se

encuentren en producción y de ellos cuales están relacionados con el contrato No. 019-2014 del Proyecto de Modernización.

En respuesta al correo electrónico en mención con fecha 19 de diciembre del 2016, la coordinadora de TICS especifica los servicios que se encuentran en producción en la página web del Registro de la Propiedad (copia textual):

1. *Peticiones electrónicas de certificados con pago en línea, a este servicio se accede con clave personal y permite realizar peticiones de certificados: Gravamen, Bienes Raíces, Búsqueda, Estatuto personal, Propiedades y Ventas y generar la orden de pago correspondiente, para que sean canceladas a través de las Instituciones Financieras que tienen convenio con el Municipio, este servicio se encuentra asociado actualmente a la realización de certificados en el sistema SISREG. Este servicio no se encuentra relacionado con el contrato No. 019-2014 del Proyecto de Modernización.*
2. *Cotizador de certificados: permite llenar los formularios para certificados de : Gravamen , Bienes Raíces, Búsqueda, Estatuto personal, Propiedades y Ventas y su correspondiente cotización para pago en las ventanillas del Registro de la Propiedad y para su uso no necesita clave, este servicio está en producción desde el año 2013 y no ha sufrido modificaciones. Este servicio no se encuentra relacionado con el contrato No. 019-2014 del Proyecto de Modernización.*
3. *Certificados Virtuales, permite consultar los certificados que anteriormente estaban asociados al servicio de Courier y actualmente son firmados electrónicamente y publicados en la página web para su consulta. Este servicio no se encuentra relacionado con el contrato No. 019-2014 del Proyecto de Modernización.*

4. *Consulta de trámites de inscripción en base al número de trámite, asociado actualmente a la información del sistema SISREG. Este servicio no se encuentra relacionado con el contrato No. 019-2014 del Proyecto de Modernización.*
5. *Accesibilidad Web, por desarrollarse. Este servicio no se encuentra relacionado con el contrato No. 019-2014 del Proyecto de Modernización, pero es muy importante que en lo que corresponde a sede electrónica se tome en cuenta esto, según la norma INEN 40500.*
6. *Publicación de información sobre la ley de transparencia (LOTAIP). Este servicio no se encuentra relacionado con el contrato No. 019-2014 del Proyecto de Modernización.*
7. *Publicación de información relacionada con la institución: Misión y Visión, Mensaje a la ciudadanía, Autoridades, Noticias, Fotos, Boletines, etc. Este servicio no se encuentra relacionado con el contrato No. 019-2014 del Proyecto de Modernización.*

Por lo antes expuesto hasta la fecha en la página web del Registro de la Propiedad, no se encuentra publicado ningún servicio relacionado con el contrato No. 019-2014 del Proyecto de Modernización."

Adicionalmente informamos que en el mes de marzo 2015, el Ing. Carlos Paredes recibió una solicitud para modificar la página web del Registro, y colocar un botón de acceso a: <http://rpdmq.quito.gob.ec> con el texto: "Obtenga su clave aquí", pero nunca se dio la autorización de publicación en producción de dicho acceso. Es necesario indicar que hasta el momento en <http://rpdmq.quito.gob.ec>, es donde esta publicado el sistema SIREL-Folio Real y se usa para realizar pruebas (ambiente de test)."

4 CONCLUSIONES

En base a la información proporcionada por la coordinadora de TICS mediante correo electrónico, en donde se informa que hasta la fecha en la página web del Registro de la Propiedad, no se encuentra publicado ningún servicio relacionado con el contrato No. 019-2014 del Proyecto de Modernización, como se especifica en el alcance "Implementar servicios de movilidad de la página web configurando y adaptando los contenidos de la página web del Registro de la Propiedad a dispositivos móviles"

No se ha recibido ninguna información o respuesta por parte del administrador del contrato No. 019 – 2014 al correo electrónico antes mencionado, información necesaria para el análisis del mismo.

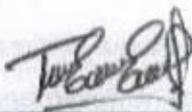
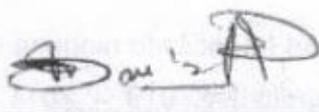
No se ha presentado ante esta comisión ningún documento por parte del Consorcio Archivos Digitales Meb Seventeenmile, que represente evidencia del **"informe de puesta en marcha."**

Por lo que se solicita al Administrador del Contrato No. 019-2014, para Modernizar de manera Integral el Registro de Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, se notifique al Consorcio Archivos Digitales Meb Seventeenmile, que el Entregable E.34: " Manual de configuración del servicio de movilidad e informe de puesta en marcha ", se encuentra NEGADO y se sigan los lineamientos de la Cláusula Octava del Contrato con respecto a Multas.

5 ANEXOS

Correos Electrónicos

Elaborado por:

	
Evelyn Gabriela Toloy Espin	José Wilfrido Banda Paredes
	
Wilson Raúl Vela Gómez	Robert Felipe Díaz Ullaguari
MIEMBROS DE LA COMISION DE ENTREGA-RECEPCION PARCIAL DEL ENTREGABLE E.34 CONTRATO No. 019-2014 RPDMQ	

Wilson Raul Vela Gomez

De: Wilson Raul Vela Gomez
Enviado el: jueves, 15 de diciembre de 2016 15:51
Para: Andrés Alberto Eguiguren Eguiguren
CC: Evelyn Gabriela Totoy Espin; Robert Felipe Díaz Ullaguari; José Wilfrido Banda Paredes
Asunto: INFORMACIÓN_ENTREGABLE E.34

Estimados Andrés Eguiguren,

Mediante Memorando No. RPDQM-DESPACHO-2016-135 del 02 de diciembre del 2016, fuimos designados como Miembros de la Comisión Técnica a cargo de la Recepción Parcial del Entregable E.34; "Manual de configuración del servicio de movilidad e informe de puesta en marcha", para modernizar de manera Integral el Registro de Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. En el cual indica que en caso se requiera información adicional respecto a la ejecución del contrato No. 019 – 2014, deberá dirigirse al Administrador del contrato.

En el Subcomponente de Sede Electrónica- Servicios Telemáticos

Según el alcance definido en los Términos de Referencia del Proyecto se indica lo siguiente:

"Implementar una sede electrónica que permita interconectarse con los actuales sistemas y servicios informáticos con los que cuenta el Registro de la Propiedad así mismo deberá permitir la interconexión con la página web del Registro y así ofrecer servicios telemáticos gestionados por la nueva herramienta informática que permita la gestión registral y documental del acervo registral a implantar en el RP."

"Implementar servicios de movilidad de la pagina web configurando y adaptando los contenidos de la pagina web del Registro de la Propiedad a dispositivos móviles basados en estándares internacionales por medio de la aplicación de las buenas prácticas para la web móvil de la WMI(iniciativa de la web móvil)de W3C y contando con las siguientes características y funcionalidades (todos estos requerimientos deberán alinearse con lo establecido en la DMI)";

En el contrato se indica en subcomponente 4 "Sede Electrónica y Servicios Telemáticos", deben ejecutarse entre otras las siguientes acciones:

- *Desarrollo de servicios Web e integración en portal*
- *Desarrollo de servicios open data para intercambio de información*
- *Configuración y puesta en marcha de servicios de movilidad de página web*
- *Pruebas de puesta en producción*
- *Puesta en producción*
- *Mejoras en los servicios implementados*

Por lo cual se solicita se especifique los siguientes puntos:

- 1) Los servicios web del RPDQM que se encuentren en producción y de ellos cuales están relacionados con el contrato No. 019-2014 del Proyecto de Modernización.
- 2) La información sobre la relación que existe entre el "Manual de configuración del servicio de movilidad e informe de puesta en marcha" con otros entregables y su estado (observado, negado, etc.), o se especifique que no existe relación con ningún entregable.
- 3) Para la implementación de servicios de movilidad de la pagina web, indicar donde se puede evidenciar la aprobación ,ejecución, pruebas y puesta en producción de acuerdo a las buenas prácticas para la Web Móvil de la WMI (iniciativa de Web Móvil) de W3Cy contando con las

siguientes características y funcionalidades (todos estos requerimientos deberán alinearse con lo establecido por la DMI)

Por su pronta respuesta , anticipamos nuestro agradecimiento.

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARCIAL DEL ENTREGABLE E.34
CONTRATO No. 019-2014 RPDMQ**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DMQ

QUITO

ALCALDÍA

Ulloa N31-10 y Murgeón; Quito.

Wilson Raul Vela Gomez

De: Doris Capucine Ochoa Ramírez
Enviado el: lunes, 19 de diciembre de 2016 16:02
Para: Wilson Raul Vela Gomez
CC: Evelyn Gabriela Totoy Espín; Robert Felipe Díaz Ullaguari; José Wilfrido Banda Paredes
Asunto: RE: informacion entregable E34

Estimado Wilson, con el Ing. Carlos Paredes actual encargado de la página web del Registro de la Propiedad, especificamos a continuación los servicios que se encuentran en producción en la página web del Registro de la Propiedad:

1. *Peticiones electrónicas de certificados con pago en línea, a este servicio se accede con clave personal y permite realizar peticiones de certificados: Gravamen, Bienes Raíces, Búsqueda, Estatuto personal, Propiedades y Ventas y generar la orden de pago correspondiente, para que sean canceladas a través de las Instituciones Financieras que tienen convenio con el Municipio, este servicio se encuentra asociado actualmente a la realización de certificados en el sistema SISREG. Este servicio no se encuentra relacionado con el contrato No. 019-2014 del Proyecto de Modernización.*
2. *Cotizador de certificados: permite llenar los formularios para certificados de: Gravamen, Bienes Raíces, Búsqueda, Estatuto personal, Propiedades y Ventas y su correspondiente cotización para pago en las ventanillas del Registro de la Propiedad y para su uso no necesita clave, este servicio está en producción desde el año 2013 y no ha sufrido modificaciones. Este servicio no se encuentra relacionado con el contrato No. 019-2014 del Proyecto de Modernización.*
3. *Certificados Virtuales, permite consultar los certificados que anteriormente estaban asociados al servicio de Courier y actualmente son firmados electrónicamente y publicados en la página web para su consulta. Este servicio no se encuentra relacionado con el contrato No. 019-2014 del Proyecto de Modernización.*
4. *Consulta de trámites de inscripción en base al número de trámite, asociado actualmente a la información del sistema SISREG. Este servicio no se encuentra relacionado con el contrato No. 019-2014 del Proyecto de Modernización.*
5. *Accesibilidad Web, por desarrollarse. Este servicio no se encuentra relacionado con el contrato No. 019-2014 del Proyecto de Modernización, pero es muy importante que en lo que corresponde a sede electrónica se tome en cuenta esto, según la norma INEN 40500.*
6. *Publicación de información sobre la ley de transparencia (LOTAIP). Este servicio no se encuentra relacionado con el contrato No. 019-2014 del Proyecto de Modernización.*
7. *Publicación de información relacionada con la institución: Misión y Visión, Mensaje a la ciudadanía, Autoridades, Noticias, Fotos, Boletines, etc. Este servicio no se encuentra relacionado con el contrato No. 019-2014 del Proyecto de Modernización.*

Por lo antes expuesto hasta la fecha en la página web del Registro de la Propiedad, no se encuentra publicado ningún servicio relacionado con el contrato No. 019-2014 del Proyecto de Modernización.

Adicionalmente informamos que en el mes de marzo 2015, el Ing. Carlos Paredes recibió una solicitud para modificar la página web del Registro, y colocar un botón de acceso a: <http://rpdmg.quito.gob.ec> con el texto: "Obtenga su clave aquí", pero nunca se dio la autorización de publicación en producción de dicho acceso. Es necesario indicar que hasta el momento en <http://rpdmg.quito.gob.ec>, es donde está publicado el sistema SIREL-Folio Real y se usa para realizar pruebas (ambiente de test).

Saludos Cordiales



Doris Ochoa
Tecnologías de la Información
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DMQ
Ulloa N31-10 y Murgeón
Telf.: 3988170 Ext. 29601
doris.ochoa@quito.gob.ec

De: Wilson Raul Vela Gomez
Enviado el: lunes, 19 de diciembre de 2016 14:59
Para: Doris Capucine Ochoa Ramirez
CC: Evelyn Gabriela Totoy Espin; Robert Felipe Díaz Ullaguari; José Wilfrido Banda Paredes
Asunto: informacion entregable E34

Estimados Todos,

Mediante Memorando No. RPDMQ-DESPACHO-2016-135 del 2 de diciembre del 2016, fuimos designados como Miembros de la Comisión Técnica a cargo de la Recepción Parcial del Entregable E.34; "Manual de configuración del servicio de movilidad e informe de puesta en marcha", para modernizar de manera integral el Registro de Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

De acuerdo al Contrato No. 019-2014 en Sede Electrónica- Servicios Telemáticos "Implementar servicios de movilidad de la pagina web configurando y adaptando los contenidos de la pagina web del Registro de la Propiedad a dispositivos móviles basados en estándares internacionales por medio de la aplicación de las buenas prácticas para la web móvil de la WMI (iniciativa de la web móvil) de W3C y contando con las siguientes características y funcionalidades (todos estos requerimientos deberán alinearse con lo establecido en la DMI)"; para lo cual se solicita se especifique todos los servicios web que se encuentren en producción y de ellos cuales están relacionados con el contrato No. 019-2014 del Proyecto de Modernización.

Por su pronta respuesta, anticipamos nuestro agradecimiento.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARCIAL DEL ENTREGABLE E.34
CONTRATO No. 019-2014 RPDMQ

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DMQ



Ulloa N31-10 y Murgeón; Quito.

Recibido,
16/DIC/2016 8:45
Byron Pareco
R- }



Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2016-1215A-OF

Quito, 15 de diciembre de 2016

13/12/16
12:00

ASUNTO: No aceptación de Entregable E.10.

Señora
Eva Larsen Montoya
PROCURADORA COMÚN
CONSORCIO ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE



De mi consideración:

En relación al oficio No. CMS-RPQ-2016-189 de fecha 12 de diciembre de 2016 mediante el cual hacen entrega por segunda ocasión del Entregable E.10 "Informe puesta en producción de nuevos procesos registrales", debo manifestar lo siguiente:

La Comisión Técnica para revisión de dicho entregable se ratifica en la no aceptación del mismo por cuanto no se encuentran implementados los procesos ni el sistema informático en funcionamiento.

el Documento del Proyecto de Modernización de fecha 2 de agosto de 2013, que forma parte de la documentación habilitante del Contrato 019-2014 establece en el numeral 3.2.6.4, literal b) lo siguiente:

"b) Pruebas para la implantación de los nuevos procesos

Se deberán realizar pruebas en el sistema informático de los procesos definidos para su posterior puesta en marcha"

d) Implantación de los procesos definidos

Se entrará en producción el nuevo sistema informático siendo ya este el sistema único para la tramitación dentro del Registro de la Propiedad."

Hasta la presente fecha, los nuevos procesos registrales no se encuentran en producción, debido a que hasta el momento el nuevo Sistema Registral no ha sido puesto en producción, ni se han concluido las pruebas al sistema.

El gestor documental al que hacen referencia es parte de la solución integral, pero todavía no están terminadas a satisfacción las pruebas en el sistema registral y su integración con el gestor documental.

Adicionalmente no se han entregado las actualizaciones de los siguientes entregables relacionados al Entregable E.11:

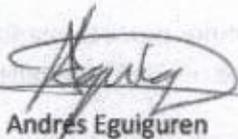
E.07 "Documento con las propuestas de reformas al marco regulatorio en los formatos establecidos en la ley."

E.40 "Informe de definición de perfiles."

E.42 "Propuesta de homologación de perfiles"

Por medio del presente se insta al cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato 019-2014 de manera inmediata.

Atentamente



Andrés Eguiguren

GERENTE DE PROYECTO MODERNIZACIÓN INTEGRAL RPDMQ

ADMINISTRADOR DE CONTRATO No. 019-2014

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CC: Pablo Falconi Registrador de la Propiedad (E)
Patricio Espín Administrador del contrato de Fiscalización

ANEXO: Informe técnico de la Comisión Técnica

QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Informe del Entregable E.10

Informe de puesta en producción de
nuevos procesos registrales (Segunda
entrega con fecha 12-12-2016)

af



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Tabla de contenido

1 ANTECEDENTES.....	2
2 ACCIONES REALIZADAS Y ANÁLISIS	3
3 CONCLUSIONES	4
4 RECOMENDACIONES.....	5

1 ANTECEDENTES

Con fecha 22 de diciembre de 2014, se suscribió el CONTRATO No. 019-2014, por una el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; y por otra el Consorcio Archivo Digitales MEB SEVENTEENMILE, cuyo objeto es "MODERNIZAR DE MANERA INTEGRAL EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$3'675.917,52), más IVA y con un plazo de ejecución de 24 meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

Mediante Memorando Nro. RPDMQ-DESPACHO-2016-048 de 25 de mayo de 2016, el Dr. Pablo Falconí, Registrador de la Propiedad del DMQ, designó a los funcionarios Gustavo Posso y Rubén Endara como miembros de la Comisión Técnica a cargo de la recepción del entregable E.10 que corresponde al "Informe de puesta en producción de nuevos procesos registrales".

Con Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2016-0620A de 20 de junio de 2016 el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito (RPDMQ) informa respecto a la no aceptación de los entregables.

Con oficio CMS-RPQ-2016-189 de 12 de diciembre de 2016, el Gerente del Proyecto del CONSORCIO DE ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE, Byron Paredes Buitrón, remite entregable E.10 Informe de puesta en producción de nuevos procesos registrales, al Administrador del Contrato No. 019-2014, Ingeniero Andrés Eguiguren.

2 ACCIONES REALIZADAS Y ANÁLISIS

Con fecha 13 y 14 de diciembre de 2016 se procede a realizar la reunión de trabajo para validar el entregable E.10, constatando varias inconformidades con la información redactada en el documento, las cuales no tienen documentos habilitantes de respaldo y principalmente la observación es que el sistema no está en producción en su totalidad y no se puede validar los nuevos procesos registrales en funcionamiento a través del mismo, se debe validar los nuevos procesos registrales una vez que el sistema este en producción como un sistema integral de gestión y automatización de procesos permita la gestión registral y documental del acervo registral en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito adecuado a los nuevos procesos registrales, municipales y con los establecidos con la DINARDAP, y preparados para ofrecer servicios telemáticos a través de la página web del Registro de la Propiedad a continuación se redacta varias observaciones:

- 1.- Se debe actualizar fecha correspondiente a la entrega.
- 2.- En lo referente a los antecedentes y la eficiencia en la implementación de procesos, las organizaciones son eficientes como lo sean sus procesos, para implementar una gestión de procesos adecuada para el Registro de la Propiedad, el Consorcio debió evaluar, levantar o mejorar los procesos para que se garantice la eficiencia y eficacia de los procesos registrales y posteriormente la puesta en marcha de los nuevos procesos registrales; por lo que se solicita los estudios o análisis realizados para la elaboración de los nuevos procesos y complementar con lo solicitado en el primer informe.
- 3.- En la metodología se explica que se trabaja desde la situación inicial AS -IS con los objetivos alcanzar en TO-BE, lo que el Consorcio debe poner en evidencia y adjuntar como se evaluó, se levantó o mejoró los nuevos procesos registrales que posteriormente sean evaluados mediante el SIREL.
- 4.- Los nuevos procesos registrales serán aceptados una vez que se encuentren levantados, documentados, socializados y tener una etapa de estabilización en producción.

- 5.- En el ciclo de mejora de los procesos, adjuntar la evidencia que el Consorcio desarrolló el ciclo de deming (planificación, hacer, verificar y actuar) ; principalmente los procesos críticos y comatosos y el tratamiento de los mismos encontrados en el análisis.
- 6.- En la Ficha para la implementación de actividades críticas, presentar el listado de actividades críticas y el plan de optimización.
- 7.- Análisis de implementación del SIREL (enfoque TIC), se debe adjuntar la evaluación del sistema en producción en relación con los nuevos procesos registrales.

3 CONCLUSIONES

En consideración a lo presentado en el entregable E.10 en cuanto a la puesta en producción de nuevos procesos registrales podemos determinar lo siguiente:

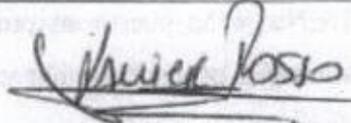
- 1.- No se ha puesto en producción los nuevos procesos registrales en relación con el sistema integral de gestión y automatización de procesos que permita la gestión registral y documental en producción.
- 2.- No existe documentación que respalde la puesta en producción de nuevos procesos registrales
- 3.- Para que el entregable E.10 sea validado de forma positiva se deberá actualizar todos los entregables relacionados al mismo de acuerdo actas de entrega recepción parcial suscritas con anterioridad y revisar como subsanar las observaciones del primer informe.
- 4.- En base a lo expuesto, se niega la recepción del entregable hasta que se subsane todo lo solicitado.

4 RECOMENDACIONES

Informar al Administrador del Contrato y remitir a la brevedad posible el presente informe al Contratista. En lo que corresponde a multas y sanciones se deben incurrir desde el análisis del Administrador del Contrato, si considera necesario y de conformidad con la cláusula octava del contrato No 19-2014, que corresponde a multas que se deben cobrar el 1 por mil del valor del subcomponente.

Solicitamos al Administrador del Contrato que se especifique el tiempo en días que se da al Consorcio para cubrir el requerimiento y dar a conocer a la Comisión Técnica proceda con la revisión del entregable ajustado.

Elaborado por:

Nombre : Gustavo Posso Analista de Planificación Miembro de la Comisión Técnica	
Nombre : Rubén Endara Asesor de Inscripciones Miembro de la Comisión Técnica	

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DESPACHO REGISTRADOR
Recibido por: M. Pias
Fecha: 13/12/2016
Hora: 8:36

Recibido
12/12/2016
Byron Paredes
R

16:30

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2016-1212D-OF

Quito, 12 de diciembre de 2016

ASUNTO: No aceptación de Entregable E.11.

Señora
Eva Larsen Montoya
PROCURADORA COMÚN
CONSORCIO ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE


13/12/16
09:30

De mi consideración:

En relación al oficio No. CMS-RPQ-2016-176 de fecha 2 de diciembre de 2016 mediante el cual hacen entrega por segunda ocasión del Entregable E.11 "Informe de incidencias y su resolución durante la puesta en marcha", debo manifestar lo siguiente:

La Comisión Técnica para revisión de dicho entregable se ratifica en la no aceptación del mismo por cuanto no se encuentran implementados los procesos ni el sistema informático en funcionamiento.

el Documento del Proyecto de Modernización de fecha 2 de agosto de 2013, que forma parte de la documentación habilitante del Contrato 019-2014 establece en el numeral 3.2.6.4, literal b) lo siguiente:

"Se deberán realizar pruebas en el sistema informático de los procesos definidos para su posterior puesta en marcha"

Hasta la presente fecha, el nuevo Sistema Registral no ha sido puesto en producción, ni se han concluido las pruebas al sistema de manera que todavía no se tienen definidas todas las incidencias y no se las ha resuelto en su totalidad.

El gestor documental al que hacen referencia es parte de la solución integral, pero todavía no están terminadas a satisfacción las pruebas en el sistema registral y su integración con el gestor documental.

Adicionalmente no se han entregado las actualizaciones de los siguientes entregables relacionados al Entregable E.11:

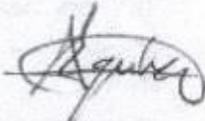
E.07 "Documento con las propuestas de reformas al marco regulatorio en los formatos establecidos en la ley."

E.40 "Informe de definición de perfiles."

E.09 "Informe del personal operativo capacitado en los nuevos procesos registrales"

Por medio del presente se insta al cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato 019-2014 de manera inmediata.

Atentamente



Andrés Eguiguren

GERENTE DE PROYECTO MODERNIZACIÓN INTEGRAL RPDMQ

ADMINISTRADOR DE CONTRATO No. 019-2014

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CC: Pablo Falconí Registrador de la Propiedad (E)
Patricio Espín Administrador del contrato de Fiscalización

ANEXO: Informe técnico de la Comisión Técnica

QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Informe del Entregable E.11 .

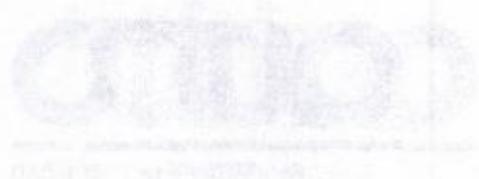
Listado de incidencias y su resolución durante la puesta en marcha. (Segunda Entrega con fecha 02-12-2016). *af*

QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Tabla de contenido

1	ANTECEDENTES.....	2
2	ACCIONES REALIZADAS Y ANALISIS	3
3	CONCLUSIONES	4
4	RECOMENDACIONES.....	5



laboratorio del
patológico E.L.L.

El presente informe y sus anexos se entregan al interesado durante la gestión de inscripción de la propiedad.

I ANTECEDENTES

Con fecha 22 de diciembre de 2014, se suscribió el CONTRATO No. 019-2014, por una el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; y por otra el Consorcio Archivo Digitales MEB SEVENTEENMILE, cuyo objeto es "MODERNIZAR DE MANERA INTEGRAL EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$3'675.917,52) , más IVA y con un plazo de ejecución de 24 meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

Mediante Memorando Nro. RPDMQ-DESPACHO-2016-048 de 25 de mayo de 2016, el Dr. Pablo Falconí, Registrador de la Propiedad del DMQ, designó a los funcionarios Gustavo Posso y Rubén Endara como miembros de la Comisión Técnica a cargo de la recepción del entregable E.11 que corresponde al "Listado de Incidencias y su Resolución durante la puesta en marcha".

Con Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2016-0620A de 20 de junio de 2016 el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito (RPDMQ) informa respecto a la no aceptación de los entregables.

Con oficio CMS-RPQ-2016-176 de 02 de diciembre de 2016, el Gerente del Proyecto del CONSORCIO DE ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE, Byron Paredes Buitrón, remite entregable E.11 Listado de incidencias y su resolución durante la puesta en marcha, al Administrador del Contrato No. 019-2014, Ingeniero Andrés Eguiguren.

2 ACCIONES REALIZADAS Y ANALISIS

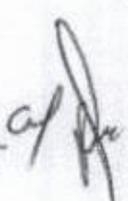
Con fecha 08 y 09 de diciembre de 2016 se procede a realizar la reunión de trabajo para validar el entregable E.11, constatando varias inconformidades con la información redactada en el documento, las cuales no tienen documentos habilitantes de respaldo y principalmente la observación es que el sistema no está en marcha en su totalidad y se debe subsanar las incidencias encontradas cuando el sistema este funcionando y en producción como un sistema integral de gestión y automatización de procesos permita la gestión registral y documental del acervo registral en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito adecuado a los nuevos procesos registrales, municipales y con los establecidos con la DINARDAP, y preparados para ofrecer servicios telemáticos a través de la página web del Registro de la Propiedad a continuación se redacta varias observaciones:

Se debe actualizar fecha correspondiente a la entrega.

En los antecedentes, se describe conceptualmente lo necesario para cumplir con el objetivo del proyecto, para ello se debió definir áreas de intervención en las que se desarrollen diversos planes de optimización de procesos y productos, focalizándose en aquellos aspectos críticos que pudieran generar mejoras sustantivas en los resultados e impactos en cada una de estas áreas de intervención; para evidenciar lo antes descrito se debe presentar documentos adjuntos que avalen los mismos que no se encuentran en el entregable.

En el entregable se plantea etapas básicas para el ejecución del proyecto las mismas deben tener evidencias que permitan validar lo siguiente:

- 1.- Desarrollo, rediseño y/o mejora de procesos y productos.
- 2.- Diseño, programación y desarrollo del sistema automatizado de gestión registral.



3.- Pruebas de las funcionalidades del sistema para la ejecución de procesos mejorados o rediseñados y lista de incidencias en producción y su resolución de forma prácticamente recurrente.

4.- Plan de puesta en marcha de los nuevos procesos.

En la descripción del formato de incidencias, instrumento de registro y campos para el registro de incidencias se encuentran las siguientes inconformidades:

Descripción de Incidencias: se menciona que es una descripción resumida del impacto, afectación o la influencia de los procesos registrales sistematizados, con esto se debería tener los procesos ya implementados en un sistema para enlistar las incidencias y lo contrario a esto se consideraría actualizaciones que estarían inmersa en el manual de procesos.

3 CONCLUSIONES

En consideración a lo presentado en el entregable E.II en cuanto a las incidencias que hacen constar podemos determinar lo siguiente:

- 1.- No se ha puesto en marcha el sistema integral de gestión y automatización de procesos que permita la gestión registral y documental en producción.
- 2.- No ha existido pruebas documentadas que permitan obtener incidencias en producción del sistema y del proceso.
- 3.- No existe documentación que respalde el registro de incidencias y resolución en producción del sistema.
- 4.- Para que el entregable E.II sea validado de forma positiva se deberá actualizar todos los entregables relacionados al mismo de acuerdo actas de entrega recepción parcial suscritas con anterioridad.

QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

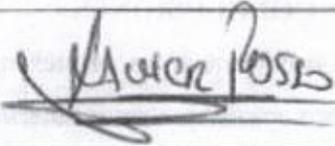
5.- En base a lo expuesto, se niega la recepción del entregable hasta que se subsane todo lo solicitado.

4 RECOMENDACIONES

Informar al Administrador del Contrato y remitir a la brevedad posible el presente informe al Contratista. En lo que corresponde a multas y sanciones se deben incurrir desde el análisis del Administrador del Contrato, si considera necesario y de conformidad con la cláusula octava del contrato No 19-2014, que corresponde a multas que se deben cobrar el 1 por mil del valor del subcomponente.

Solicitamos al Administrador del Contrato que se especifique el tiempo en días que se da al Consorcio para cubrir el requerimiento y dar a conocer a la Comisión Técnica proceda con la revisión del entregable ajustado.

Elaborado por:

Nombre : Gustavo Posso Analista de Planificación Miembro de la Comisión Técnica	
Nombre : Rubén Endara Asesor de Inscripciones Miembro de la Comisión Técnica	

Recibido
22/DIC/2016 16:57
Byron Paredes
C.C. 1709892762.

06/01/2017
María Luisa
Paredes



Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2016-1222C-OF

Quito, 22 de diciembre de 2016 de 2016

ASUNTO: Respuesta a Oficio No. CMS-RPQ-2016-191

Señora
Eva Larsen Montoya
PROCURADORA COMÚN
CONSORCIO ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE

22/12/16
17:00

De mi consideración:

En relación al Oficio No. CMS-RPQ-2016-191 de fecha 12 de diciembre de 2016 presentado por el Consorcio ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE debo manifestar lo siguiente:

El Entregable E.33 está claramente indicado en el Contrato 019-2014 dentro de la Sección denominada Vinculación con otras entidades:

Vinculación con otras entidades	
33	Constancia de implantación de servicios a la DINARDAP y sistemas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito e informe de puesta en marcha y estabilización de los nuevos servicios de envío de información a entidades.

En el CRONOGRAMA DE TRABAJO - CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL PROYECTO del Contrato también se indica:

Vinculación con otras Entidades	
50	
51	Definición de vinculación con otras entidades (DINARDAP, MUNICIPIO, etc)
52	Reuniones con entidades para conocer y verificar información a vincular
53	Configuración y Parametrización de los web services para vinculación
54	Puesta en marcha De servicios de envío de información a entidades
55	Estabilización de Los nuevos servicios de envío de información a entidades

En las Características del SISTEMA DE GESTIÓN REGISTRAL ELECTRÓNICO se indica:

"9. Que permita la integración por medio de Web Services con los actuales sistemas informáticos con los que cuenta el Registro de la Propiedad y las entidades adicionales que necesitan la interacción con esta herramienta como los sistemas municipales de catastro y recaudación entre otros."

Por lo tanto debe cumplirse a cabalidad con las obligaciones contraídas en el contrato 019-2014.

La no aceptación del Entregable E.33 "Constancia de implantación de servicios de la DINARDAP y Sistemas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito e informe de puesta en marcha y estabilización de los nuevos servicios de envío de la información a entidades" se da por las siguientes razones:

- Al momento de recibir el Entregable no existía en el menú de reportes el denominado denominada "Información para la DINARDAP"
- La verificación debe realizarse en ambiente de producción y no en ambiente de test.
- Hasta la fecha no se evidencia que el sistema SIREL se encuentre en producción con la funcionalidad requerida, pruebas realizadas y con firmas de aceptación.
- A la fecha de recibido el entregable no existía evidencia del supuesto archivo generado por el sistema SIREL que pueda ser reportado a la DINARDAP.

Como se evidenció en el Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-1205B-Of del 5 de diciembre de 2016 la funcionalidad para la generación del reporte mencionado no estaba disponible en el sistema instalado en el Registro de la Propiedad.

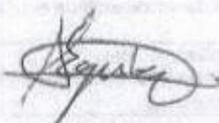
Tampoco se presentan evidencias de puesta en marcha y estabilización de los servicios de envío de información, tal como lo indica el entregable.

Hasta la fecha actual no se han iniciado las pruebas Beta del sistema registral.

Por lo expuesto anteriormente, y en base a que las observaciones emitidas están totalmente enmarcado en lo especificado en el contrato 019-2014, se ratifica la no aceptación del Entregable E.33 "Constancia de implantación de servicios a la DINARDAP y sistemas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito e informe de puesta en marcha y estabilización de los nuevos servicios de envío de información a entidades."

Particular que se notifica para lo fines pertinentes.

Atentamente



Andrés Eguiguren

GERENTE DE PROYECTO MODERNIZACIÓN INTEGRAL RPDMQ

ADMINISTRADOR DE CONTRATO No. 019-2014

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CC: Pablo Falconí C. Registrador de la Propiedad (E)
Patricio Espín Administrador del Contrato 005-2015 - Fiscalización